

2.7

RESUELVO:

1. Modifíquese la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda UHF, otorgada a la sociedad HOLDING DE TELEVISION LIMITADA, mediante Resolución N° 29, de 1990, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicio por un período de 12 meses, contados desde el término del plazo primitivo, que vence el 04 de Diciembre de 1991. En consecuencia, con la ampliación solicitada, el plazo de inicio de servicio no puede exceder del 04 de Diciembre de 1992.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y
PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



Miguel Angel Poblete Rodriguez
MIGUEL ANGEL POBLETE RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

NO DE HA
NA DE PAR
RECIBID
LORIA GE
A DE RAZO
CEPCIO

NDACI